

DIRECCION DE CONTRATACIONES

**REF: OBSERVACIONES “RECARGA DE EXTINTORES Y GASES REFRIGERANTES” LMCN
N° 39/2026 - ID 486.377**

Nota N° 273/2026

Asunción, 23 de setiembre de 2026.

Señor

**Dr. Agustín Encina Pérez, *Director Nacional*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a los efectos de responder las observaciones del verificador correspondiente al llamado mencionado en la referencia, conforme se detalla a continuación:

1- CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

1. Documentos del SICP

El plazo fijado para la visita no se adecua a lo establecido en las reglamentaciones vigentes. Se recuerda que la visita o inspección física que se fije, debe ser difundida mínimamente por el plazo de 2 (dos) días hábiles, contados desde el día siguiente de la publicación.

Comentario

(15-09-2026 - 15:00)

Omisión de las directrices o en el modelo de dictamen técnico remitido.

He tomado conocimiento del dictamen técnico remitido, sin embargo, se solicita ajustarse a las directrices o modelo de dictamen técnico aprobado por la Circular DNCP vigente. Se recuerda, que dicha circular deberán considerar al momento de la confección del mismo.

Comentario

Con relación al dictamen técnico remitido, se solicita a la convocante adecuarse a lo establecido en la Circular DNCP N° 12/26, dicha disposición señala en su anexo el modelo actualizado de dictamen técnico que las unidades operativas de contratación deberán considerar y aplicar para los procesos en curso. Solicitamos a la convocante remitir el dictamen técnico de especificaciones técnicas considerando que en el documento remitido se visualizan cláusulas del pliego de bases y condiciones y no la justificación o argumentación relacionada a las eett del proceso. Recordamos a la convocante que la finalidad del dictamen es realizar argumentaciones e indicar las razones o motivos técnicos por los cuales solicitan los requerimientos que componen su base licitatoria y no solo indicar las mismas cláusulas del PBC.//

Respuesta: en relación a los plazos de visita técnica, se han actualizado en el SICP. En cuanto al Dictamen Técnico, se ha realizado la adecuación a la Circular DNCP N° 12/2026

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle con mi consideración más distinguida.


Lic. Jessica Magali Bower
Directora